



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CONVOCADA POR EL CENTRO PRIVADO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS “ENTUAYUDA SPORT” DE VALLADOLID.

Visto el expediente del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid solicitando el nombramiento del tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo, del cual son los siguientes extremos sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la solicitud del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid, remitida por dicho centro en fecha 5 de noviembre de 2025, en la que se solicita el nombramiento del tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo, convocada por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Entuayuda Sport” de Valladolid.

Segundo.- Comprobado que, según figura en la mencionada solicitud, la fecha de realización de las mencionadas pruebas será el día 15 de diciembre de 2025, en la piscina municipal Ribera de Castilla (La Rondilla), C/ Cardenal Torquemada, 53, 47010 Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en el que se determina que *“Con al menos diez días hábiles de antelación a la realización de las pruebas, quienes ostenten la dirección de los centros docentes deberán solicitar a la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial dicho nombramiento”*.

Segundo.- Es de aplicación igualmente el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, cuyo artículo 25, *“Composición y perfil del tribunal de la prueba de carácter específico”*, establece que el tribunal estará formado por un mínimo de tres evaluadores, con al menos la titulación de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo. Los tres evaluadores propuestos por el centro, así como sus tres suplentes, cumplen con el requisito de titulación, tal como se acredita en la solicitud.





Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

Atendiendo al Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que en su artículo 10 atribuye la competencia en materia de Enseñanzas de Régimen Especial a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial. Por todo ello, y vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación,

SE RESUELVE

NOMBRAR el tribunal de las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio correspondiente al ciclo inicial de grado medio correspondiente al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo, convocada por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Entuayuda Sport" de Valladolid.

TITULARES		SUPLENTE	
Presidenta:	D.ª Estrella Gordaliza Ramos	Presidente:	D. Eduardo Delgado González
Secretario:	D. Emilio González del Hoyo	Secretaria:	D.ª Alicia González Gómez
Evaluador:	D. Emilio González González	Evaluador:	D. José María López García
Evaluador:	D.ª Sara González González	Evaluadora:	D.ª Rebeca Aguado Barbillo
Evaluador:	D. Rafael casquero Alonso	Evaluador:	D. Diego Del Campo Lázaro

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
RÉGIMEN ESPECIAL

